

FRACCIÓN IV.
A) NORMAS BÁSICAS DE COMPETENCIA

BREVE DESCRIPCIÓN:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ES UN ORGANO COLEGIADO, QUE ES PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES SU PRESIDENTE, ASI MISMO, PARA SU FUNCIONAMIENTO, NOMBRA UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN EJECUTARA LAS FUNCIONES DE ESTE CONSEJO, ACTUALMENTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTA ASIGNADO AL LIC. JOSE ALONSO RUIZ ECHEVERRIA.

FUNDAMENTO LEGAL y/o REGLAMENTO:

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHIAPAS.
REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TAPACHULA.

ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES U ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS (ÁREAS).

LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, SON:

- 1.- COORDINAR LOS OPERATIVOS EN CONJUNTO, CON LAS DIFERENTES CORPORACIONES, DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, EN LUGARES ESTRATÉGICOS, QUE REQUIEREN DE MAYOR PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.
- 2- SUPERVISAR LA BUENA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA DE LAS DIFERENTES CORPORACIONES.
3. – CREAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO.
- 4.- COORDINAR LOGÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LOS EVENTOS, COMO CARRERAS ATLÉTICAS, CARNAVALES, EVENTOS RELIGIOSOS, EVENTOS DEPORTIVOS, ENTRE OTROS, QUE REQUIERAN SEGURIDAD, Y SEAN PETICIONADOS AL COMSEP.

PARA SU FUNCIONAMIENTO, SE DIVIDE EN LAS DIFERENTES ÁREAS:

UNIDAD JURÍDICA.- ESTA UNIDAD DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ES LA ENCARGADA DE DARLE EL SEGUIMIENTO, A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS, QUE TURNAN AL COMSEP, YA SEA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAPACHULA, EL COMITÉ DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA., O QUE LOS CIUDADANOS MISMOS, LLEVAN A LAS OFICINAS DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SI ALGÚN CIUDADANO FUE VICTIMA DE UN ABUSO POLICIAL, POR PARTE DE ALGÚN ELEMENTO DE ALGUNA CORPORACIÓN O REQUIERE MAYOR PATRULLAMIENTOS EN SU COLONIA, DEBES DIRIGIR UN OFICIO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE TAPACHULA.

EL CIUDADANO DEBE MENCIONAR EN SU DENUNCIA, HORA, DÍA Y LUGAR, EN EL QUE SUCEDIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, Y SI SE CUENTA CON ALGÚN MEDIO DE PRUEBA COMO FOTOGRAFÍAS O GRABACIONES.

UNIDAD DE LOGÍSTICA E INFORMACIÓN.- ES LA UNIDAD ENCARGADA DE COORDINAR LA LOGÍSTICA DE LOS OPERATIVOS INTER INSTITUCIONALES, QUE TIENE COMO FINALIDAD, UTILIZAR LA INFORMACIÓN CRIMINALÍSTICA QUE ARROJA EL SISTEMA, PARA REALIZAR LOS RECORRIDOS DE VIGILANCIA EN LAS ZONAS ROJAS DE TAPACHULA.

ASÍ MISMO DE ORGANIZAR LA LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, CÍVICOS, ATLÉTICOS, RELIGIOSOS, O CUALQUIER EVENTO MASIVO, QUE REQUIERA SEGURIDAD, Y QUE SEAN PETICIONADOS AL COMSEP.

SI ALGUNA PERSONA O ASOCIACIÓN, REALIZARA ALGÚN EVENTO MASIVO, DEBE DE ACUDIR AL CONSEJO, PARA QUE SE LE COORDINE LA LOGÍSTICA DE SEGURIDAD, SEÑALANDO FECHA, HORA Y LUGAR DEL EVENTO, LA CANTIDAD APROXIMADA DE PERSONAS Y UN CROQUIS DE LA CARRERA O LUGAR DEL EVENTO.

UNIDAD DE PLANEACIÓN.- ES LA UNIDAD ENCARGADA DE REALIZAR EL PLAN ANUAL, DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES DEL COMSEP, REALIZAR ASÍ MISMO, LOS INDICADORES DE MEDICIÓN, QUE SE REALIZAN DE MANERA TRIMESTRAL, PARA SABER SI SE HAN CUMPLIDO LOS OBJETIVOS, Y ASÍ MISMO, REALIZAR UN ANÁLISIS EVALUATIVO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA, HACER LOS INFORMES QUE RINDE EL SECRETARIADO EJECUTIVO ANTE EL SENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA., Y VERIFICAR QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, SE EJERZAN CON TRANSPARENCIA, Y DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN, HACÉRSELO DEL CONOCIMIENTO DE MANERA INMEDIATA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

UNIDAD DE PROFESIONALIZACIÓN.- ES LA UNIDAD ENCARGADA, DE VIGILAR QUE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y CERTIFICADOS, ANTE EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ASÍ MISMO, ES EL ENCARGADO DE GESTIONAR CAPACITACIONES CONSTANTES, A LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, EN CADA UNA DE SUS ÁREAS, POLICÍA ESCOLAR, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, Y A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL; ES ENCARGADO TAMBIÉN, DE SUPERVISAR QUE LOS ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO, CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SEÑALA, EL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA; ES TAMBIÉN COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD, SUPERVISAR, QUE LOS EXÁMENES DE EVALUACIÓN, PARA ASCENDER EN LA CARRERA POLICIAL, SE REALICE CON TRANSPARENCIA, ASÍ MISMO, APEGADO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE CARRERA POLICIAL.